

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110014003-024-2018-00976-01

En atención a lo contemplado en la providencia que precede, mediante la cual se ordenó surtir traslado del escrito por medio del cual se sustentó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia dictada dentro del trámite del epígrafe, vislumbrando que no se surtió el traslado conforme se dispuso en el numeral segundo del mismo, y así mismo, que el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI no cuenta con las funcionalidades necesarias para llevar a cabo dichas anotaciones y dar cabal cumplimiento a tales diligencias (contempla un término menor al legal), este juzgado dispone correr traslado, mediante el presente auto, de la sustentación presentada contra lo decidido en primera instancia, para lo cual, a partir de la notificación del presente proveído, la parte contraria contará con 5 días, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by the name 'Sergio Iván Mesa Macías' and the word 'JUEZ' below it.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 49 del 12-abr-2024*